MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

*"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"*

*"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"*

**DICTAMEN UOC N°.04../12**

Asunción, 05 de marzo de 2012

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a fin de manifestarle cuanto sigue:

La nota de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 66/12, que entre otras cosas dice: ***"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Resolución N° 179, por la cual se adjudica la contratación directa por excepción N° 02/12 "adquisición de carnes para hogares de albergue, centros educativos, correccionales y penitenciarias" considerando que la cantidad adjudicada es solamente para el mes de marzo.***
***Al respecto se solicita la realización de un llamado a Excepción, para la adjudicación de por lo menos 2 meses de provisión, mientras dure la Licitación Pública Nacional N° 05, considerado la imperiosa necesidad de los mismos en las dependencias mencionadas....."***

*Además que la* ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2012 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARIAS,*** fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 02/03/12 bajo el expediente N° 306.578, teniendo una fecha posible para la presentación de ofertas el 02 de abril próximo.

.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 33 que textualmente dice. " ... **Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos... inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por <u>razones técnicas</u> o urgencias impostergables".** (El subrayado es nuestro).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
U.O.C.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

*"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"*

*"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"*

Tomando en consideración las circunstancias que ameritan y habilitan abreviar los trámites administrativos a fin de responder oportunamente a la necesidad, a criterio de la Dirección de Contrataciones recomienda el procedimiento de **Contratación por la Vía de la Excepción**, amparado en el **Artículo 33 inciso g)** de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por razones técnicas, mencionado anteriormente para la adquisición de carne, por las cantidades necesarias hasta tanto se sustancie el llamado a licitación pública.

En base a lo expuesto esta Dirección considera que los fundamentos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción y se cursará invitación a cinco (5) empresas que están relacionadas al rubro cárnico.

Se adjunta la nota referida que forma parte de este Dictamen.

Salvo mejor parecer, lo saludo muy respetuosamente

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

**Lic. Gloria Martínez**
**Directora**

**A Su Excelencia**
**HUMBERTO BLASCO GAVILAN, MINISTRO**
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**
**E. S. D.**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección General de Gabinete
Entrada Nº: 425
Hora: 12:25 Fecha: 05 MAR. 2012
Recibido por: SARA DENDIA Asistente de Gabinete
Firma: